

**ACUERDO Nº 651.-** En la Ciudad de San Lu s a OCHO d as del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, OMAR ESTEBAN UR A, FLORENCIO DAMI N RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Que vista la petici n del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, formulada a trav s de nota de fecha 06-09-11, por la que expresa que Magistrados del Foro Local integrantes de dicho Jurado, deben necesariamente asistir a las audiencias que se realicen en virtud del juicio oral en los autos caratulados: "DDA. DRA. VALLICA SAN MARTIN DE FIGARI MARTHA IRIS-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCI N EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N  2-2  C.J.-DTE. DR. FERNANDEZ TRIC HES JULIO CESAR" Expte. 1-V-09, el que dar  comienzo el d a 19-09-11 por ser ello una carga p blica de raigambre constitucional y legal (Art. 225  de la Carta Magna y y Ley N IV-0478-2005), por ello:

**ACORDARON:** I) CONCEDER LICENCIA EXTRAORDINARIA a los Magistrados y Funcionarios que deban intervenir en el juicio prealudido a partir del d a 19-09-11 e  nter dure la audiencia oral, Dres.: **LILIA ANA NOVILLO; HUGO GUILLERMO SAA PETRINO; GUSTAVO MIRANDA FOLCH, DIANA MARIA BERNAL; CARLOS GUILLERMO SALAZAR y ALBERTO HIPOLITO GOMEZ.**

II) RECOMENDAR a los Jueces de las Tres Circunscripciones de la Provincia para que, conforme las facultades que prevé el C digo de

Procedimientos Civil (Art. 34°, 35° y 36°) consideren la posibilidad de suspensión de términos y cargas procesales en las causas en que intervengan los Dres.: NESTOR SANTOS NOBILE; JULIO VICENTE ESNAOLA; ELVA LILIANA FERNANDEZ; ALFREDO GARRO, CARLOS DESIDERIO DIAZ, GRACIELA EUGENIA ROSSO, DELFOR JOSE SERGNESE y EDUARDO ESTRADA DUBOR, a partir del día 19-09-11 e ínter dure la audiencia oral y hasta que se produzca el dictado de la sentencia.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-